

GACETILLA JUDICIAL



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de La Libertad

N° 43165 / Lunes 3 de mayo de 2021

Precio por palabra: S/0.18

Presidente: Eliseo Giammpol Taboada Pilco

CSJLL LLEVÓ A CABO CEREMONIA VIRTUAL POR SU 197 ANIVERSARIO DE INSTALACIÓN

Acto protocolar fue desarrollado en el marco de la celebración por el día central de aniversario



El día viernes 30 de abril, la Corte Superior de Justicia de La Libertad continuó la jornada de actividades por la celebración del 197 Aniversario de Fundación, esta vez, con la Ceremonia Virtual por el día central de conmemoración. El acto protocolar contó con la participación del Presidente de la Corte, Dr. Eliseo Giammpol Taboada Pilco, quien inició la ceremonia rindiendo homenaje a todos los colaboradores afectados por la actual pandemia a causa de la COVID - 19 y a todos quienes vienen realizando trabajos bajo las modalidades presencial y remota. En el evento, participó también la Dra. Mariana Mendoza Sánchez, Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de La Libertad; Jueces Superiores; Miembros del Consejo Ejecutivo Distrital; la Dra. Rosa Elena

Perales Rodríguez, Jefa de la ODECMA; Jueces Especializados y Mixtos; Jueces de Paz Letrado; Jueces de Paz; Funcionarios Administrativos; Trabajadores Jurisdiccionales y Administrativos del Distrito Judicial de La Libertad. Durante el evento, se rescató también que, la celebración del 197 Aniversario, coincidía con los 100 días de la actual gestión, en donde se desarrollaron distintos logros para la institución, como el establecimiento de su misión y visión, el diseño de un Sistema de Control Mensual de Eficacia de Control Presidencial, la reactivación del Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, la implementación de declaración jurada de sintomatología del COVID - 19 en los dispositivos de todos los colaboradores, la creación del Centro Médico Preventivo Judicial de La Libertad, de la Oficina de Call Center - OIJGU, de la Sala Virtual de Atención al Usuario y del aplicativo IUS, la generación del nuevo procedimiento de Atención Virtual de Citas con Presidencia, la implementación del servicio "Expediente Express", el establecimiento de la política de Gestión Digital: "Cero Papel", la creación de la Escuela de Gestión Pública de La Libertad y su plataforma virtual, el desarrollo de capacitaciones

dirigidas a jueces y colaboradores, la instalación de equipos técnicos en las diferentes áreas, la aplicación del Botón del Pánico en Trujillo, Víctor Larco, Florencia de Mora, Huanchaco, La Esperanza, Laredo y Salaverry; el Lanzamiento del Asistente Virtual IUS, mejoramiento del Call Center OIJGU y de la Sala Virtual de Atención al Usuario en Sede Natasha; la inauguración de Oficina de Ejecución Penal, la remodelación de Oficina de Presidencia y Oficina de Imagen y Comunicaciones en la sede Pizarro y la remodelación e iluminación de fachada y jardines en la misma sede.

El Presidente de la Corte reafirmó su compromiso en crear un ambiente de trabajo óptimo para cada uno de los trabajadores, generando así identidad y compromiso de su parte para con la institución. Asimismo, los invitó a continuar cumpliendo con la política de revaloración de patrimonio por ser el centro de labores el lugar donde a diario se desenvuelven profesionalmente. Cabe resaltar también que la Corte Superior de Justicia de La Libertad fue la Primera Corte del Perú Republicano, creada el 26 de marzo de 1824 e instalada el 30 de abril del mismo año.

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL

Presidente

Eliseo Giammpol Taboada Pilco

Integrantes

Dra. Rosa Elena Perales Rodríguez

Dr. Oscar Eliot Alarcón Montoya

Dr. Julio Alberto Neyra Barrantes

Dr. Marco Antonio Moreno Gálvez

SALAS SUPERIORES

1° SALA ESPECIALIZADA CIVIL

Dr. Carlos Natividad Cruz Lezcano

Dr. Félix Enrique Ramírez Sánchez

Dr. Marco Antonio Celis Vásquez

2° SALA ESPECIALIZADA CIVIL

Dra. Hilda Rosa Chávez García

Dr. Olegario David Florián Vigo

Dr. Hugo Francisco Escalante Peralta

3° SALA ESPECIALIZADA CIVIL

Dr. Augusto Ruidías Farfán

Dr. Rolando Augusto Acosta Sánchez

Dr. Carlos Alberto Anticona Luján

1° SALA PENAL DE APELACIONES

Dr. Walter Ricardo Cotrina Miñano

Dra. Ofelia Namoc de Aguilar

Dr. Manuel Rodolfo Sosaya López

2° SALA PENAL DE APELACIONES

Dr. Oscar Eliot Alarcón Montoya

Dra. Cecilia Milagros León Velásquez

Dr. Marco Aurelio Tejada Ortíz

3° SALA PENAL DE APELACIONES

Dra. Sara Angélica Pajares Bazán

Dr. Carlos Eduardo Merino Salazar

Dr. Manuel Federico Loyola Florián

1° SALA ESPECIALIZADA LABORAL

Dra. Diana Lily Rodríguez Chávez

Dr. Víctor Antonio Castillo León

Dra. Lola Emérida Peralta García

2° SALA ESPECIALIZADA LABORAL

Dr. Javier Arturo Reyes Guerra

Dr. Juan Virgilio Chunga Bernal

Dr. Ricardo Arturo Miranda Rivera

3° SALA ESPECIALIZADA LABORAL

Dra. Mery Elizabeth Robles Briceño

Dr. Jorge Humberto Colmenare Caverro

Dra. Sabina Olinda Salazar Díaz

4° SALA ESPECIALIZADA LABORAL

Dr. Jose Ricardo Cabrejo Villegas

Dr. Justo Vera Paredes

Dra. Loidith Victoria Ramírez Pezo

5° SALA LABORAL PERMANENTE

Dr. Carlos Augusto Falla Salas

Dr. Carlos Olmedo Veneros Gutiérrez

Dra. María Isabel Angulo Villalulca

SALA DE APELACIONES TRANSITORIA ESPECIALIZADA EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

Dra. Wilda Mercedes Cárdenas Falcón

Dr. Juan Rodolfo Segundo Zamora Barboza

Dr. Manuel Estuardo Luján Túpez

SALA MIXTA DESCENTRALIZADA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - HUAMACHUCO

Dr. Víctor Alberto Martín Burgos Mariños

Dr. Juan Iván Vojvodich Tocon

Dr. Carlos David Carranza Rodríguez

ÍNDICE

1. REMATE JUDICIAL

-Remates de bienes inmuebles
-Remate de bienes muebles

2. EDICTOS CLASIFICADOS

-Consejo de familia
-Inscripción y rectificación de partidas
- Ineficiencia del título de valor

-Patrimonio familiar
- Prescripción general de socios

3. NOTIFICACIONES POR EDICTOS

4. EDICTOS PENALES

Edición y diagramación

Oficina de Imagen y Comunicaciones de la CSJLL
Jr. Bolívar N° 547 - Trujillo
Teléfono: 044-482020 anexo 23120
La República - Oficina Trujillo
Jr. Independencia N° 179 Lote A-1, Int. 101 - Trujillo
Teléfono: 044-294438

1. REMATE JUDICIAL

PRIMER REMATE PÚBLICO JUDICIAL

PRIMER REMATE JUDICIAL.- En autos sobre Ejecución de Garantías Hipotecaria, que sigue EDELMIRA YSABEL ROSALES SEVILLANO sucesora procesal del BBVA — Banco Continental, contra DIAZ MARCHENA ROCIO DEL PILAR, ALICIA DANIELA FERNANDEZ DIAZ SUC DE JOSE MERCEDES FERNANDEZ ROJAS, ROCIO DEL PILAR DIAZ MARCHENA SUC DE JOSE MERCEDES FERNANDEZ ROJAS, SOFIA KATERIN FERNANDEZ DIAZ SUC DE JOSE MERCEDES FERNANDEZ ROJAS, SOFIA KATERIN FERNANDEZ DIAZ SUC DE JOSE MERCEDES FERNANDEZ ROJAS, según Expediente N° 04850-2018-0-1601-JR-CI-04; el Cuarto Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, a cargo del Sr. Juez Dr. Johan Mitchel Quesnay Causol, siendo Especialista Legal Jhonny Elizabeth Guzmán Arqueros, ha dispuesto sacar a Remate Público EN PRIMERA CONVOCATORIA. UBICACION.- EL DPTO. 802, MZ. L, LOTE 03, 5TA. ETAPA, URBANIZACIÓN SAN ANDRÉS, DISTRITO VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD., con un área de 108.60 M2, inscrito en la Partida Nro. 11198102 del Registro de Predios de la Zona Registral N° V - Sede Trujillo — Oficina Registral Trujillo.

VALOR DE TASACION.- US\$. 73,305.00 (SETENTA Y TRES MIL TRECIENTOS CINCO CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS). PRECIO BASE.- US\$. 48,870.00 (CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS). Equivalente a las dos terceras partes del valor de la tasación.

CARGAS Y GRAVAMENOS: 1.- ASIENTO D00003: HIPOTECA.- A favor de BBVA Banco Continental; hasta por la suma de US\$ 81,553.00 dólares americanos. Así consta por Escritura Pública N° 5057 de fecha 12/12/2013 otorgado ante el Notario Guillermo Guerra Salas, en la ciudad de Trujillo. 2.- ASIENTO D00004: EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN DE ACCIONES Y DERECHOS.- Por Resolución Coactiva N° 0630070686337 del 21/12/2015, el ejecutor activo Giorgie Zabaleta Carrillo, a favor de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT, hasta par la suma de S/. 20,000.00 soles.-

DIA Y HORA DEL REMATE: Viernes 14 de mayo del 2021, a horas diez de la mañana (10:00 AM.). LUGAR DEL REMATE.- El acto de remate público se realizará a la hora exacta mediante la plataforma de videoconferencia Google Meet, cuyo enlace de ingreso es: meet.google.com/asv-rfmm-gpa

POSTORES: Deberán depositar antes del remate en el Banco de la Nación una suma no menor al 10% de la tasación del inmueble mediante certificado judicial a favor del juzgado, consignando el número de expediente y número de DNI o RUC. Asimismo, deben efectuar el pago del arancel judicial por la suma de S/ 860.00 soles (código 7153) por participación a remate judicial. Dichas constancias de pago, con el DNI.

Original y el Certificado de Vigencia de Poder de ser el caso, serán escaneados mediante archivo PDF y

remitidos al correo electrónico del Martillero Público. Estos documentos serán exhibidos al inicio de la diligencia. Se recomienda el ingreso a la sala virtual de remate, quince minutos antes del pregón de ley.

LA COMISION: El Martillero Público será cancelada por el Adjudicatario al finalizar el acto público, de conformidad con el artículo 18° del D.S. 008-2005-JUS- y están afectos del IGV. Este Edicto contiene la firma digital del Martillero Público MIGUEL ANGEL LLAQUE MOYA, con Reg. N° 312. Móvil: 94605640. Correo electrónico: mllm92@hotmail.com o miguelllaque3@gmail.com

6v.
Trujillo 20 de marzo del 2020

MIGUEL ANGEL LLAQUE MOYA
MARTILLERO PÚBLICO
REGISTRO N° 312

JHONNY ELIZABETH GUZMÁN ARQUEROS
SECRETARIA JUDICIAL
MÓDULO CIVIL CORPORATIVO
SUB ESPECIALIDAD COMERCIAL
CSJLL

FP/ 30 abril, 3, 4, 5, 6, y 07 mayo
S/ 707.80
P/ 8767781
F/ F012-0008086

SEGUNDA CONVOCATORIA A REMATE VIRTUAL PÚBLICO JUDICIAL

Expediente N° 00133-2018-0-1601-JR-CI-05.- Por disposición del Juez del Quinto Juzgado Civil de Trujillo-Corte Superior de Justicia de la Libertad: Dr. FELIPE PEREZ CEDAMANOS y Secretaria Judicial: CINTHYA MILAGROS HIDALGO CIÑA, en los Autos seguidos sobre OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO por BANCO PICHINCHA antes Banco Financiero del Perú con JUSTINIANO LUCIO AREDO LOPEZ Y ANABEL LAURA LAZARO VILLANUEVA, con intervención del Martillero Público de Registro Nacional Noventa y cinco: JORGE LUIS MANTILLA HUERTAS, se procederá a llevar a cabo el REMATE VIRTUAL PUBLICO JUDICIAL EN SEGUNDA CONVOCATORIA, del siguiente Inmueble:

Ubicado en Pueblo Joven "EL PORVENIR", Sector Río Seco, Barrio 1, Manzana 3, lote 13, con frente a la calle Huáscar, con Área de terreno de 320.11 m2., del Distrito EL PORVENIR, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, cuya área, linderos y medidas perimétricas, se encuentran inscritos en la Partida N° P14034688 (Antecede Registral: P14034630), de la Zona Registral N° V, sede Trujillo-SUNARP.-

Con una TASACION aprobada de: S/162,738.43 (Ciento sesenta y dos mil, setecientos treinta y ocho con 43/100 Soles) y con un PRECIO BASE de REMATE deducido conforme a Ley, de: S/92,218.45 (Noventa y dos mil, doscientos dieciocho con 45/100 Soles).-

AFECCIONES: 1) HIPOTECA.- A favor de Scotiabank Perú S.A.A. hasta por S/ 140,388.50, con el objeto de garantizar un crédito otorgado al propietario por S/80,000.00, según Escritura Publica N° 6398, de fecha 30-09-2014, ante Notario de Trujillo : Marco A. Corcuera García (Asiento 00008 de la Partida N° P14034688)

y 2) EMBARGO.- En forma de Inscripción , sobre el Predio inscrito en esta Partida Registral de propiedad del Demandado, para responder hasta por S/ 86,000.00 a favor de Banco financiero del Perú y garantizar el cumplimiento de la decisión definitiva que se expida en el proceso principal, Expediente 00133-2018-23-1601-JR-CI-05, Cuaderno Cautelar dentro de Proceso, por orden del 5° Juzgado Especializado Civil de Trujillo(Asiento 00008 de la Partida N° P14034688).-

DIA Y HORA DEL REMATE VIRTUAL: El 11 de Mayo del Año 2021, a horas 9:00 de la Mañana.- LUGAR DEL REMATE: En la SALA DE REMATES VIRTUAL de la Corte Superior de Justicia de la Libertad, ingresando 15 minutos antes del inicio de la Subasta, al siguiente ENLACE de GOOGLE MEET: <https://meet.google.com/qke-axsp-fzo>

POSTORES: Oblarán (Garantía) el 10% del Valor de la Tasación, depositando en el Banco de la Nación a través de una Constancia de Depósito Judicial, indicando el numero completo del expediente, así como adquirirán en Agencia Bancaria o mediante aplicativo Pagalo.pe del Banco de la Nación, el Arancel Judicial respectivo (Código 07153), por el importe correspondiente (indicado N° de Expediente, Juzgado y DNI o RUC), estando obligados a inscribirse ante el REDIJU-CSJLL, a los correos vtavara@pj.gob.pe y/o cbarantes@pj.gob.pe proporcionando copia de DNI o Carne de Extranjería de ser el caso, copia del arancel y del Depósito Judicial en formato PDF.- Solo se permitirá la Inscripción como postor a las personas que envíen la documentación requerida hasta el 1 hora antes del inicio de la Subasta programada.- De ser el caso, el Postor que resulte Adjudicatario deberá depositar el saldo del precio de adjudicación dentro del plazo de 3 días, de conformidad con lo señalado por el Artículo 739° el Código Procesal Civil, con la advertencia de quedar sujeto a lo previsto en el Art.741° del acotado Código.- Honorarios: Del Martillero, por cuenta del Adjudicatario (Art.17 y 18 del D.S.N° 008-2005-JUS-Reglamento de Ley N°27728- Ley del Martillero Publico).- Informes: 998084468.- JORGE LUIS MANTILLA HUERTAS-Martillero Público, Registro Nacional N°95

JORGE LUIS MANTILLA HUERTAS
MARTILLERO PÚBLICO REG. N°95

CINTHYA MILAGROS HIDALGO CIÑA
SECRETARIA JUDICIAL
MÓDULO CIVIL CORPORATIVO
SUB ESPECIALIDAD COMERCIAL
CSJLL

FP/ 29,30 Abril 03 Mayo
S/. 345.00
Comprobante de pago/ 0F012-0008083

PRIMERA CONVOCATORIA A REMATE PÚBLICO Exp. 04447-2015-0-1601-JR-CI-05 (REMATE EN MODALIDAD VIRTUAL)

En el proceso seguido por el sucesor procesal CREDICORP CAPITAL SOCIEDAD TITULIZADORA S.A de la entidad demandante BANCO DE CREDITO DEL PERU S.A.A. contra TOTY SAC, LEONCIO NELSON BENITES GARCIA, GLORIA NANCY LAZARO SINARAHUA sobre EJECUCIÓN DE GARANTÍAS,

ante el 5° JUZGADO CIVIL DE TRUJILLO, a cargo del Juez Dr. FELIPE PÉREZ CEDAMANOS, Especialista Legal Dra. CINTHYA MILAGROS HIDALGO CIÑA, se ha dispuesto sacar a REMATE PÚBLICO EN PRIMERA CONVOCATORIA el inmueble ubicado en el Asentamiento Humano La Esperanza, Sector Santa Verónica Barrio 3, Manzana 7 Lote 6, Sector A, de la provincia de Trujillo, Distrito de TRUJILLO, Provincia de TRUJILLO y Departamento de LA LIBERTAD, inscrito en la Partida P14166781 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, Oficina Registral de Trujillo. VALOR DE TASACIÓN: US\$. 59,556.00 (cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta y seis con 00/100 dólares americanos). BASE DE REMATE: US\$. 39,704.00 (treinta y nueve mil setecientos cuatro con 00/100 dólares americanos) que constituyen las 2/3 partes del valor de la tasación. GRAVAMENOS: As.00006 MODIFICACIÓN DE HIPOTECA inscrita en el asiento 3 de la presente partida ampliada a la suma de US\$.87,635.00 Escritura pública N° 1212 15/03/2013 Notario Público Guillermo Guerra Salas. As.00007 EMBARGO Resolución Judicial N° 01 17/07/2015 Primer Juzgado Especializado Civil de Trujillo Dr. Hugo Escalante Peralta, se ha ordenado Embargo hasta por la suma de S/. 109,171.68 Nuevos Soles en los seguidos por BBVA BANCO CONTINENTAL contra Leoncio Nelson Benites García y otros, sobre la Medida Cautelar Fuera de Proceso Exp. N° 2753-2015-15-1601-JR-CI-01. DÍA Y HORA LUGAR DEL REMATE: El 11 de Mayo del 2021 a las 14:30 horas de forma Virtual debido a la coyuntura y a lo decretado por el gobierno debido a la emergencia sanitaria en el link <https://meet.google.com/ndy-rsqx-sur> LOS POSTORES: Oblarán no menos del diez por ciento del valor de las tasación consignando el mismo mediante certificado de depósito en el banco de la Nación a nombre del juzgado que ordena el remate (04447-2015-0-1601-JR-CI-05); deberá adjuntar Tasa Judicial por derecho a participar en el remate judicial, consignando número de expediente y generales de ley, presentar DNI y tratándose de personas jurídicas deberán además exhibir la Vigencia de Poderes correspondiente, también informar en este el correo electrónico "Gmail" y su usuario (estas constancias y documentos deberán enviarse mediante correo electrónico en formato PDF con termino máximo de una hora antes del remate al correo del martillero público castrovpvremates99@gmail.com quien verificará los mismos y autorizará su participación en el mismo (por Resolución administrativa N° 544-2020-P-CSJLL-PJ están obligados a inscribirse ante el REDIJU-CSJLL a los correos vtavara@pj.gob.pe y cbarantes@pj.gob.pe adjuntando los mismos documentos) Los Honorarios del Martillero Público son por cuenta del adjudicatario más el IGV de acuerdo a Ley y serán cancelados al finalizar el acto de remate, según lo prescrito en las Ley 28371 y 27728 y Artículo 18 del Reglamento aprobado por D.S. N° 008-2005-JUS.- Gladys Castro Pérez Vargas de Navarrete, Martillero Público con Reg. 260. 6 días.

GLADYS CASTRO PÉREZ VARGAS DE NAVARRETE
MARTILLERO PÚBLICO REG. 260

CINTHYA MILAGROS HIDALGO CIÑA
SECRETARIA JUDICIAL
MÓDULO CIVIL CORPORATIVO

**SUB ESPECIALIDAD COMERCIAL
CSJLL**

FP/ 27,28,29,30 Abril 03,04 Mayo
S/. 882.00
Comprobante de pago/ 0F012-0008067

**PRIMER REMATE JUDICIAL - REMOTO - VIRTUAL
(EXP: 004719-2019-0-1601-JR-C1-02)**

En los seguidos por BANCO DE CREDITO DEL PERU, contra LILIANA GONZALES PEREIRA, sobre EJECUCION DE GARANTIAS. El Juez del Segundo Juzgado Civil de Trujillo, Dra. Guissella Del Carmen Soriano Ramírez, Especialista Legal Dra. Cinthya Milagros Hidalgo Ciña, ha ordenado sacar a remate público en PRIMERA CONVOCATORIA, mediante resolución numero dos de fecha treinta y uno de julio del año 2020; el bien inmueble materia de la presente ejecución, constituido por el Departamento N° 202, ubicado en el edificio multifamiliar, frente a la Avenida Urcoer Gerónimo de La Torre, Mz. D-2, Lote 01, Urbanización Las Quintanas, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, cuyas Áreas, Linderos y Medidas perimétricas se encuentran inscritos en la Partida Electrónica matriz N° 11012598, e independizado en la Partida N° 11205418 ambas partidas inscritas en el Registro de Propiedad Inmueble, de la Zona Registral N° V - Sede Trujillo,
PRECIO TASACION: S/240,750.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES.)
PRECIO BASE: S/160,500.00 (CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES). que son las dos terceras partes de la tasación.

CARGAS: HIPOTECA. Se constituyó hipoteca a favor del BANCO DE CREDITO DEL PERU, hasta por la suma de S/189,640.00 Nuevos Soles, con el objeto de garantizar el pago de un crédito por la suma de S/162,000.00 Nuevos Soles, entre otras deudas y obligaciones existentes o futuras asumidas por el deudor, a favor del BANCO. Así consta en la ESCRITUR PUBLICA N° 4904 del 23/11/2012, ante Notario P. GUERRA SALAS GUILLERMO. ASIENTO D00001.- Trujillo 21 de febrero del 2013.

DIA Y HORA DE REMATE: 13 de mayo del 2021, de 11:30 a 12:30 horas.
LUGAR DEL REMATE: El acto de remate público se realizará a la hora exacta a través de la PLATAFORMA DE VIDEO CONFERENCIA VIRTUAL del "Google Meet" cuyo enlace es el siguiente <https://meet.google.com/zft-damf-syf> el mismo que también será publicado en el Portal Institucional de la Corte Superior de Justicia de la Libertad.

POSTORES: Durante el desarrollo de la diligencia deberán mantener encendido tanto el audio como el video del equipo. i) Postores OBLARÁN una cantidad no menor al 10% del valor de la tasación del inmueble mediante el único medio de Constancia de pago judicial electrónico del Banco de la Nación, a favor del juzgado. Suma que será devuelta a los postores no beneficiados. Asimismo deben efectuar el pago del ARANCEL JUDICIAL (código del Banco de la Nación 07153) por derecho a participar en el remate judicial, consignando número de expediente, juzgado correspondiente, DNI, RUC de ser el caso así mismo suscribir dicho arancel. ii) POSTORES sean personas naturales o jurídicas están obligadas a registrarse ante el REDIJU, a los correos vtavara@pj.gob.pe cbarrantes@pj.gob.pe. Proporcionando: copia de DNI ambos lados o carne de extranjería, copia de arancel, copia de depósito Oblaje; Todos los documentos para ser considerado postor serán escaneados en un solo archivo PDF a color. Así mismo serán remitidos al correo de la Martillero Publico con una anticipación de 24 horas antes del remate. Además, adjuntar certificado de vigencia de Poderes de ser el caso (iii) Comprobada la documentación remitida al correo de la Martillero Publico, luego de la verificación y conformidad de los mismos, La Martillero remitirá por el mismo medio el enlace (link) de Invitación como postor a la Sala de Remates Virtual; debiendo ingresar a sala virtual 15 minutos antes de la

hora indicada del remate, para las indicaciones de ley. EL Postor también exhibirá al inicio del remate todos los requisitos de ley en original. Los honorarios del Martillero Público serán a cargo del adjudicatario, una vez cerrada el acta de remate. (Art. 732° del C.P.C., Ley 27728 y Art. 18° del Reglamento aprobado por D.S. 008-2005-JUS) y están afectos al IGV.- Rosa Francisca Díaz García Martillero Público Reg. Nacional N° 168, correo: rfmartillero168@gmail.com Celular 989794899.

**ROSA F. DÍAZ GARCÍA
MARTILLERO PÚBLICO
REG. N° 168****CINTHYA MILAGROS HIDALGO CIÑA
SECRETARIO JUDICIAL
MÓDULO CIVIL CORPORATIVO
SUB ESPECIALIDAD COMERCIAL
CSJLL**

FP/ 27,28,29,30 Abril 03,04 Mayo
S/. 882.00
Comprobante de pago/ 0F012-0008066

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE JUDICIAL

En los seguidos por Scotiabank Peru S.A.A contra Empresa Editorial & Imprenta Willy E.I.R.L, Acreedor Tercero no Ejecutante Caja Municipal de Ahorro y Credito De Trujillo S.A, sobre Ejecución de Garantías, Expediente Judicial N°03712-2016-0-1601-JR-CI-06, el Sexto Juzgado Especializado Civil Trujillo - Corte Superior Justicia de La Libertad, a cargo de la señora Juez Dra. Kelly Jocy Cabanillas Oliva y Especialista Legal Dr. Yvan Antonio Armas Villanueva, han dispuesto sacar a REMATE JUDICIAL EN PRIMERA CONVOCATORIA el inmueble ubicado en la Calle Union N°912, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, inscrita en la Partida Electronica N°03084705 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Zona Registral N°V – Sede Trujillo, oficina Registral Trujillo. VALOR DE LA TASACIÓN: US\$. 219,028.16 (Doscientos diecinueve mil veinte y ocho y 16/100 dolares americanos). BASE DEL REMATE: US\$. 146,018.77 (ciento cuarenta y seis mil dieciocho y 77/100 dolares americanos) AFECTACIONES: 1.-HIPOTECA con retricción contractual hasta por la suma US\$. 219,028.16 (doscientos diecinueve mil veinte y ocho y 16/100 dolares americanos), con el objeto de garantizar un préstamo por la suma de US\$. 130,000.00 (Ciento treinta mil y 00/100 dolares americanos), segun Escritura Publica N°1633 de fecha 03-05-2013 otorgada por Notario Publico de Trujillo Dra. Doris Isabel Paredes Haro, inscrita en el asiento d00005 y su modificación de hipoteca inscrita en el asiento D00008 2.-EMBARGO hasta por la suma de s/. 60,500.00 (sesenta mil quinientos y 00/100 nuevos soles), en el proceso seguido por caja municipal de ahorro y credito de trujillo s.a, sobre Obligacion De Dar Suma Dinero, exp 2073-2016, ordenada por resolucio n°01 de fecha 13-06-2016 Setimo Juzgado Civil de Trujillo, inscrita en el asiento D00009 y su rectificacion inscrita en el asiento d00010. DÍA Y HORA DEL REMATE: el día 7 de mayo del 2021, a horas: 11:30 am, LUGAR DEL REMATE: Sala de Remates Virtual de la Plataforma Google Meet, cuyo enlace es el siguiente <https://meet.google.com/bgf-obta-irs>

LOS POSTORES: Oblarán el 10 % del valor de la tasación mediante Certificado Judicial Electronico, consignando el numero de expediente completo (03712-2016-0-1601-jr-ci-06), presentaran documento de identidad ; adjuntar Arancel Judicial por derecho de participación en remate judicial donde conste el número del juzgado, expediente y documento de identidad, los mismos que serán enviados escaneados al correo electrónico urbinamartillero@gmail.com, los postores interesados en participar en el remate deberán escribirse en REDIJU enviando sus datos al correo y documentos hasta media hora antes del remate vtavara@pj.gob.pe; cbarrantes@pj.gob.pe los postores deberán conectarse a travez del enlace Wed hasta

antes del inicio de la diligencia; Los HONORARIOS el adjudicatario y/o el ejecutante según corresponda el caso cancela los Honorarios del Martillero más IGV de acuerdo a Ley al finalizar el Remate Judicial de acuerdo al Artículo 18 del Decreto Supremo N° 008-2005-jus (Reglamento de la ley del Martillero Publico. El Remate Judicial será efectuado por Marco Antonio Urbina Chumpitassi. Martillero Público - Registro Nacional N° 196. teléfonos 994099292- urbinamartillero@gmail.com – Trujillo, 28 de diciembre del 2020.

**MARCO ANTONIO URBINA CHUMPITASSI
ABOGADO – MARTILLERO PUBLICO
REG O.R.L.C. 196****KATHERINE LIZETH CAMPOS ZAPATA
SECRETARIA JUDICIAL
MÓDULO CIVIL CORPORATIVO
SUB ESPECIALIDAD COMERCIAL
CSJLL**

FP/ 26,27,28,29,30 Abril 03 Mayo
S/. 600.00
Comprobante de pago/ 0F012-0008061

2. EDICTOS CLASIFICADOS**RECONOCIMIENTO
DE UNIÓN DE HECHO****EDICTO**

En el Exp. No. 45-2020-FC, seguido por Edith Margot Terrones Mego, contra la sucesión de Daniel Peralta Chaupe, Daniel Jesús Peralta Chaupe y Jaira Tavita Peralta Terrones, sobre Reconocimiento de Unión de Hecho, la Juez del Juzgado Especializado Civil de San Pedro de Lloc, Dra. Victoria Ramírez Pezo, secretaria Ivonne Gutiérrez Vargas, por Res. No. 01 del 13 de julio del 2020, resuelve: ADMITIR a trámite la demanda interpuesta por Edith Margot Terrones Mego, contra la sucesión de Daniel Peralta Chaupe, Daniel Jesús Peralta Terrones Chaupe y Jaira Tavita Peralta Terrones, sobre Reconocimiento de Unión de Hecho, vía proceso DE CONOCIMIENTO; NOTIFIQUESE a la sucesión de Daniel Peralta Chaupe, por edictos, los cuales deberán publicarse en los diarios EL PERUANO y LA REPUBLICA, durante tres días consecutivos conforme a los artículos 167 y 168 del Código Procesal Civil, debiendo la sucesión contestar la demanda dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrársele curador procesal que la represente.
San Pedro de Lloc, 15 de Abril del 2021.

**IVONNE DEL ROSARIO GUTIERREZ VARGAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DE LA PROV. DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD**

FP/ 03,04,05 Mayo
S/. 132.00
Comprobante de pago/ 0B012-0010334

SUCESION INTESSTADA**EDICTO**

En los seguidos por DANNY SANTOS MONCADA CHAVEZ, Exp. N° 00006- 2021, ante tramitado ante el Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Pacasmayo, Dra. Silvia Obeso Lazaro, Especialista Elvis Sotero Aguilar, se ha resultado: 1.- "ADMITIR A TRÁMITE la solicitud de SUCESION INTESSTADA interpuesto por DANNY SANTOS MONCADA CHAVEZ con relación a los causantes ALEJANDRINA CHAVEZ QUIROZ

Y VICTOR MANUEL MONCADA en vía del proceso NO CONTENCIOSO; por OFRECIDO sus medios probatorios que presenta, por señalado su domicilio procesal de la recurrente... 2.- NOTIFIQUESE a la Beneficencia Pública de San Pedro de Lloc y al Ministerio Público de la Provincia de Pacasmayo... 3.- CURSESE partes judiciales a la Oficina Registral de San Pedro de Lloc, a fin de anotarse preventivamente la demanda en el Registro de Sucesión Intestada... 4.-PUBLIQUESE un extracto de la solicitud por una sola vez en el diario "Ultimas Noticias" y "La República" (...).
Pacasmayo, 19 de abril de 2021.

**ELVIS ELVER SOTERO AGUILAR
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PACASMAYO
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD**

FP/ 03 mayo
S/ 39.00
P/ 8769410
B/ B012-0010335

**3. NOTIFICACIONES
POR EDICTOS****EDICTO**

Ante el Juzgado Civil Transitorio de Descarga de la Provincia de Pacasmayo — San Pedro de Lloc.- Especialista Milena Maribel Sandoval Lozano, en el Expediente N° 00168-2011-01614-JR-CI-01, el Sr. Jaime Miguel Fernández Urbina, se encuentra tramitando la Demanda de Nulidad de Acto Jurídico y otros, seguido contra FRANCISCO RAZURI HERNÁNDEZ Y Otros, por el Juzgado mediante Resolución N° 17 y 18 de Fecha 24 de Diciembre del 2018 ha RESUELTO NOTIFICAR POR EDICTOS al Co — Demandado la Sucesión del Extinto Juan Miguel Fernández Reyes, para que comparezcan al proceso dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designarse CURADOR PROCESAL; PUBLIQUESE por tres días en el diario Oficial "La República" de Trujillo. Se efectúa la presente Publicación Edictal para los fines de Ley.
San Pedro de Lloc, 16 de Noviembre del 2020.

**MILENA MARIBEL SANDOVAL LOZANO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD**

FP/ 30 Abril 03,04 Mayo
S/. 126.00
Comprobante de pago/ 0B012-0010333

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Mixto de la provincia de Pataz NOTIFICA por la presente al señor JUAN ALEX PINO TORRES (querellado), con la denuncia en su contra por el delito de DIFAMACION AGRAVADADA formulada por CONSORCIO MINERO HORIZONTE S.A. (Querellante o CMH) en el Expediente N° 032-2021-PE sobre acción privada por querrela, en la cual la agraviada SOLICITA se le imponga LA PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD DE UN AÑO OCHO MESES, EL PAGO DE 120 DÍAS MULTA, Y LA SUMA DE UN MILLON DE DOLARES AMERICANOS por concepto de reparación civil; imputándosele concretamente, haber afectado el honor y la buena reputación de la agraviada, en la transmisión en vivo a través de la red social de facebook el día 23 de FEBRERO DEL 2020, en la cuenta de RADIO CADENA 96. F.M. a las 10.43 horas en la que el denunciado señala públicamente, haber tomado conocimiento de una filtración de documentos de CMH con un Coronel PNP DINOES, sobre cuya base el querrellado denuncia públicamente por este medio, mostrando un documento sin firma; que el señor ESPINOZA BATISTA LUIS JAVIER

en su condición de funcionario de la querellante, solicitó a JHONY ARMANDO VALLE NORIEGA en su condición de coronel PNP DINOES el apoyo con 300 efectivos DINOES para el 23 de febrero, expresando literalmente en función a dicho hecho, en la aludida publicación lo siguiente: "QUIERO QUE SEPAN QUE ESTÁ PIDIENDO DINOES PARA QUE VAYAN A LA PROVINCIA DE PATAZ CON UN DOCUMENTO QUE SE HA FILTRADO DE CMH, QUE LO TIENEN EN CALIDAD DE EXCLUSIVA, QUE LA UNIDAD DE INVESTIGACION DE RADIO CADENA 96 HA CONSEGUIDO, SEGURO QUE CON ESTO NOS VAN A MANDAR A MATAR".

EL querellado en este sentido, imputa que quien está detrás de la persecución contra los mineros informales son sujetos que están al mando de CONSORCIO MINERO HORIZONTE, señalando tener conocimiento que el indicado ESPINOZA BATISTA LUIS JAVIER, si bien ya no trabajaría para CMH, sigue teniendo poder para requerir apoyo a la PNP, siendo éstos los verdaderos topos de CMH.

El querellado imputa además que la querellante está tratando de empadronar a la gente de Parcoy convenciéndolos, señalando tener un documento donde muestra la denuncia de la querellante contra el pueblo de Parcoy, exhortando a los pobladores que no se dejen engañar, pues se trata de un "engaña muchachos" ofreciéndoles empadronarlos en REINFO para que trabajen en sus minas, siendo en realidad la estrategia de CMH de meter a la cárcel a todos los mineros artesanales. Señala en este sentido literalmente que "LO QUE QUIERE LA EMPRESA ES METERLOS PRESOS Y LUEGO VA EMPEZAR CON UDS QUE SUPUESTAMENTE LE ESTAN APOYANDO A CONSORCIO MINERO HORIZONTE". Agrega el denunciado en dicha transmisión que "AHÍ VA HABER UNA CARNICERÍA, VA HABER UNA MATANZA, VA HABER MUERTE SEÑORES SI QUE USTEDES NO SE PONEN LOS PANTALONES LOS PARCOYANOS Y YA NO SON COJUDOS Y SE DEJAN ENGAÑAR POR CONSORCIO MINERO HORIZONTE"

En este sentido, la querellante atribuye al querellado, la comisión del delito de DIFAMACION AGRAVADA por lesionar su derecho al honor y buena reputación como empresa, al atribuírsele hechos graves que no se ajustan a la verdad y hasta la posible comisión de un ilícito penal de homicidio en contra de dicho querellado; denuncia que ha sido ADMITIDA a trámite mediante resolución N° 01 del 10 de enero del 2021 en la que ordena la medida de comparecencia simple contra JUAN ALEX PINO TORRES, a quien se le notifica para que comparezca al proceso dentro del plazo de cinco días, y conteste la denuncia en su contra ofreciendo sus medios de prueba; EMPLAZANDOSELE en este sentido mediante la presente notificación edictal que será publicado en el DIARIO ENCARGADO DE LOS AVISO JUDICIALES DEL DISTITO JUDICIAL DE LA LIBERTAD Y/U otro medio de prensa de la localidad por el plazo de tres días, corriendo el plazo otorgado a partir de la última notificación.-

Tayabamba, 20 de abril del 2021

**ROSARIO A. ROSAS ZAVALA
SECRETARIA JUDICIAL**

**JUZGADO MIXTO DE TAYABAMBA - PATAZ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD**

FP/ 29,30 Abril 03 Mayo

S/. 333.00

Comprobante de pago/ 0F012-0008080

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Mixto de la provincia de Patatez NOTIFICA por la presente al señor JUAN ALEX PINO TORRES (querellado), con la denuncia en su contra por el delito de DIFAMACION AGRAVADA formulada por CONSORCIO MINERO HORIZONTE S.A. (Querellante) en el Expediente N° 419-2020-PE sobre acción privada por querrela, en la cual la agravada SOLICITA se le imponga LA PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD DE CUATRO AÑOS, EL PAGO DE 480 DÍAS MULTA, Y LA SUMA DE UN MILLON DE DOLARES AMERICANOS

por concepto de reparación civil; imputándosele concretamente, haber afectado el honor y la buena reputación de la agravada, teniéndose como hechos objetos de denuncia los siguientes:

Primer hecho.- Transmisión en vivo a través de la red social de facebook, en la cuenta de RADIO CADENA 96. F.M. el día 16 de febrero del 2020 a las 21.18 horas En dicha transmisión en acusado toca el tema de las detenciones de los mineros artesanos en la localidad de Parcoy, señalando de manera expresa que quien está detrás de dichas detenciones es CONSORCIO MINERO HORIZONTE con el fin de desarticular y dividir a los mineros artesanos de Parcoy, moviendo sus tentáculos, dividiéndolos para que no puedan protestar en su contra. En este sentido señala en el minuto 9.14 de la transmisión que la empresa lo que quiere es desarticular todo para recuperar sus terrenos y de esta manera no puedan crecer o progresar los mineros artesanos, siendo la intención de la empresa absorberlo todo. En el minuto 13.29, atribuye a CMH tener tanto poder para armar todo el operativo de las detenciones de los mineros artesanos, poniendo en duda que haya sido el Estado quien ha impulsado dichas detenciones, siendo en realidad dicha empresa la que ha orquestado todo el indicado operativo con el objetivo de tumbarse a todos los mineros artesanos de Parcoy, causando división en los mismos al permitir a algunos de ellos trabajar en sus concesiones, advirtiéndoles el querellado en dicha parte de la transmisión, a los mineros artesanos de que esto es una estrategia de CMH para que luego que dejen de tener autorización para trabajar en sus concesiones, hacerles lo mismo que a los detenidos, señalando el denunciado que con dicha estrategia lo que quiere es dividirlos, exhortándolos a no dejarse engañar pues lo que la empresa va hacer luego de lograr su división, es "MATARLOS, primero a un grupo y luego a otro para finalmente sacarlos a todos. En el minuto 16.00 y 17.51 el denunciado se refiere al tema de los muertos de laredo, señalando nuevamente que quien ha estado detrás de este hecho es la querellante CMH, quien tendría como estrategia amedrentar a los mineros artesanos, dándoles un mensaje con la detención de la persona que identifica como "OMAR" en la transmisión, que quien se metan con ellos terminarían presos dándoles así una lección. En el minuto 20.10 señala que las empresas mineras se llevan toda la riqueza, todas las ganancias, todos el oro y no dejan nada para el pueblo. En el minuto 22.00 señala que las mineras vienen haciendo lo que se les antoja apropiándose de terrenos y contaminando el medio ambiente, preguntándose por qué no se hace un operativo contra dichas empresas sobre este tema, atribuyéndole a CMH el haber sido sancionada hasta con 316 UIT por contaminar el medio ambiente sin que ninguna autoridad haya dicho nada sobre el particular, habiéndose sido denunciado (el querellado) por estos "sinvergüenzas" por denunciar sus actos de contaminación, teniendo que afrontar un juicio por mas de tres años. Finalmente en el minuto 27.39 denuncia que el tráfico de mineral ilegal es de la misma empresa quien compra el oro a los mineros ilegales, lo cual ha sido ya denunciado anteriormente atribuyendo que dicho proceder ilegal, es de adentro de la empresa, para luego echarles la culpa a los mineros artesanales.-

Segundo hecho: Transmisión en vivo a través de la red social de facebook, en la cuenta de RADIO CADENA 96. F.M. el día 28 de febrero del 2020 a las 11.58 horas En esta transmisión vuelve a atribuir a la CMH el haber estado detrás del operativo y detención de diversos mineros ilegales de Parcoy, señalando que la empresa ha sido la que ha pagado la movilidad de los efectivos policiales de DINOES de dicho operativo. Atribuye además al abogado WISTON ZEGARRA ZAPATA ser la persona de dicha empresa que entraba y salía de las instalaciones de la PNP. FISCALIA, PODER JUDICIAL, etc., señalando que dicho letrado debe participar como testigo protegido a favor del querellado en la contrademanda que pretende formular contra CMH por el juicio que se le entabló por mas de tres años. En el minuto 9.45 reitera que la empresa CMH es la que habría pagado el traslado de los efectivos policiales hasta la comisaría de Parcoy, existiendo muchas versiones, y que ni siquiera han otorgado comprobantes

de pago, habiéndose pagado a al algunos de ellos en la puerta de la Minería, exhortando en el minuto 12.35 al Subprefecto Provincial que averigue sobre el particular, si es que no está comprometido con la corrupción.-

Tercer hecho: Transmisión en vivo a través de la red social de facebook, en la cuenta de RADIO CADENA 96. F.M. el día 01 de marzo del 2020, a 10.41 horas En esta transmisión vuelve a atribuir a la CMH el financiar a los efectivos policiales de DINOES para participar en los operativos contra la Minería ilegal. Señala en el inicio de la transmisión indiciando que efectivos policiales han subido a la parte alta de la propiedad privada de la familia VEGA, con representantes de la empresa, tomando por asalto las minas que no están en concesión con CMH. Expresando que todas las autoridades dejan que la Empresa les agarre de cholitos y como marionetas están desalojando de las concesiones de tiene CMH ahora también de la propiedad privada, maltratando a los ciudadanos quitándoles sus herramientas, siendo una estrategia de la empresa minera meter a estos DINOES, y no como lo hacían anteriormente para hacer muertos y heridos, "vivos se creen los de la empresa abusando de esa gente humilde". Se pregunta el denunciado en esta parte de la transmisión "CUANTA PLATA ESTARAN GANANDO ESOS DINOES PARA ESTAR EN LA PARTE DE CONSORCIO... CUANTO DE PLATA SE ESTÁN LLEVANDO LOS GENERALES DEBAJO DE LA MESA POR PARTE DE LA EMPRESA MINERA SEÑORES... HAY MUCHO DINEROS DE POR MEDIO PARA QUE ESTOS SEÑORES ESTEN EN CONSORCIO MINERO EN RETAMAS. Luego en el minuto 09.46 min señala que "la DINOES señala que está esperando la orden de CONSORCIO para que sollamen las minas (haciendo referencial al sector Golden) sollaman las minas, esa gente donde trabaja donde se va?, y si consorcio quiere matarme pues acá estoy, yo no me corro, yo ando limpio, la empresa minera quiere que lleguen alcaldes y autoridades que ellos puedan manejar". En el minuto 15.04 min señala el denunciado que "yo denuncié a la empresa minera por contaminación ambiental, abuso, muerte y corrupción a la empresa minera consorcio por eso me denunciaron y por eso no me pudieron ganar tres años y medio en juicio y los gané en todas las instancias...ya estamos hartos de la empresa minera, de toda esa lacra, que nos saqueen, seguimos siendo pobres, nos contaminan, nos maten a la gente, nos dejan sin trabajo a la gente, vayan y saqueen las minas que ni siquiera están dentro de su propiedad, es una vergüenza". Finalmente en este video, en el minuto 18.00 señala el querellado que la empresa siempre está acostumbrada a abusar de los pobladores, toda la vida, ahí están los verdaderos topos, adentro de la mina, no de los topos del frío.

Cuarto hecho.- Transmisión en vivo a través de la red social de facebook, en la cuenta de RADIO CADENA 96. F.M. el día 08 de abril del 2020, a 16.47 horas En el que el querellado señala, dentro del contexto de la pandemia por el COVID 19, que las empresas mineras (MARSA, CMH Y LA PODEROSA) siguen trabajando, exhortando a los alcaldes a unirse para impedir que esto suceda, responsabilizándolos al margen de lo que haya dispuesto el Presidente de la República, calificándolos de chupamedias de las empresas mineras, invocando que éstas autoridades deben paralizar las operaciones mineras por ahí va ingresar el coronavirus, al venir gente en avioneta de otros lugares, mientras que las rondas vienen haciendo un trabajo responsable. Señala el denunciado que se debe impedir el ingreso y salida de avionetas, pues éstas empresas siguen trabajando, siguen saqueando, pues para ellos, más importante es el oro que la vida. Finalmente en este video, el querellado señala: "...Creo que debemos paralizar de una vez la labor minera pero en su totalidad".

En este sentido, la querellante atribuye al querellado, la comisión del delito de DIFAMACION AGRAVADA por lesionar su derecho al honor y buena reputación como empresa, al atribuírsele diversos hechos graves que no se ajustan a la verdad; denuncia que ha sido ADMITIDA a trámite mediante resolución N° 01 del 30 de octubre del 2020 en la que ordena la medida de comparecencia simple contra JUAN ALEX PINO TORRES, a quien se le notifica para que comparezca al proceso dentro del

plazo de cinco días, y conteste la denuncia en su contra ofreciendo sus medios de prueba; EMPLAZANDOSELE en este sentido mediante la presente notificación edictal que será publicado en el DIARIO ENCARGADO DE LOS AVISO JUDICIALES DEL DISTITO JUDICIAL DE LA LIBERTAD Y/U otro medio de prensa de la localidad por el plazo de tres días, corriendo el plazo otorgado a partir de la última notificación.-

Tayabamba, 20 de abril del 2021

**ROSARIO A. ROSAS ZAVALA
SECRETARIA JUDICIAL**

**JUZGADO MIXTO DE TAYABAMBA - PATAZ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD**

FP/ 29,30 Abril 03 Mayo

S/. 726.00

Comprobante de pago/ 0F012-0008081

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Mixto de la provincia de Patatez NOTIFICA por la presente al señor JUAN ALEX PINO TORRES (querellado), con la denuncia en su contra por el delito de DIFAMACION AGRAVADA formulada por CONSORCIO MINERO HORIZONTE S.A. (Querellante) en el Expediente N° 040-2021-PE sobre acción privada por querrela, en la cual la agravada SOLICITA se le imponga LA PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD DE UN AÑO OCHO MESES, EL PAGO DE 120 DÍAS MULTA, Y LA SUMA DE CUATRO MILLONES DE SOLES por concepto de reparación civil; imputándosele concretamente, haber afectado el honor y la buena reputación de la agravada, en la transmisión en vivo a través de la red social de facebook, el día 02 de FEBRERO DEL 2021, en la cuenta de RADIO CADENA 96. F.M. a las 07.18 horas, en la que el denunciado señala públicamente lo siguiente:

En el minuto 03.30 en el que se refiere al abuso de las empresas mineras, señalando que se ha instalado una tranquera o garita de control en la carretera principal que conduce de Retamas a LLacubamba, para controlar a todos los que pasan, así pases con tu camioneta particular

En el minuto 11.03 se pregunta el denunciado "¿Cómo es posible que pongan en la carretera principal una garita de control un personaje disfrazado vestido de DINOES que no es DINOES con ropa camuflada como si fuera un topo, y los policías al costado de los vigilantes de CMH que te controlan tanto como si fueran policías de tránsito. En el minuto 21.54. Se vuelve a preguntar el querellado "¿Qué pasa con CMH", lo que pasa es que ayer un ciudadano ... que ha hecho una denuncia de la garita de control con consorcio.. déjate de vainas Pedrito, no vaya ser que te haz vendido a la Mina, si te haz vendido a la mina automáticamente te saco de la corporación de radios pues hermano, porque no pasa nada así"

En el minuto 23.00, el denunciado se vuelve referir a CMH, señalando que WALTER TRUJILLO ha hecho una denuncia por la instalación de las garitas en la carretera principal, la cual es un garita de control de la mina que la han convertido en garita de policías que están con los huachimanes de consorcio, imputando a la referida minera, que es la que prácticamente gobierna todo poniendo garitas por todo lado, y que no hay alcalde o autoridades para que cesen lo atropellos contra el pueblo. El denunciado en esta parte de su programa literalmente indica: "...ósea yo paso con camioneta, uds saben que estamos contra la mina, y tenemos que pasar por su garita de ellos. Quien pasa? : ALEX PINO, señores (haciendo un ademán de llamada), acá esta yendo ALEX PINO por si acaso, seguro va a volver en un rato, espérenlo por arriba, por la puna, ósea para eso han puesto la garita de control, para identificar a la gente, para saber si pasas o no pasas, ósea me da miedo ir a Parcoy, porque ahí en la garita me van a controlar, tus documentos amigo, como te llamas, donde te vas, a donde te estas yendo, ahh ALEX PINO, bacán, tú estas que maletas a Consorcio, ah bacán, pasa pasa. Entonces ya saben que pasé, a que hora voy a regresar (...) para eso han puesto la garita de control, para identificar a los que están contra la mina..." agregando el denunciado,

que quienes controlan en realidad son los vigilantes de la mina, quienes se creen policías de carretera, lo cual ha sido denunciado por WALTER TRUJILLO, pues hay mucha gente que está amenazada de muerte que la mina está persiguiendo, siendo que ahora con la garita, se va a controlar quien entra y quien no entra por que el que está contra la mina no entra, no puede visitar, ¿esa es la finalidad con que lo hacen?, (se pregunta el denunciado). Seguidamente se responde el mismo indicando que, es con la finalidad de que no entremos a fiscalizar, que no entremos a realizar un reportaje de todo el desastre que hacen con su labor minera, por este motivo lo han hecho, además que tiene otro propósito, le han puesto garitas por todos lados a Parcoy, lo han rodeado de garitas de control, ósea Parcoy en una zona de Al-qaeda, es una zona de conflicto, quien está en esta guerra de Parcoy?, se pregunta el querellado, para que pongan garitas en todas las entradas, todas las salidas y todos los lados, claro como nadie dice nada, como nadie denuncia, eso por que le tienen miedo, no se a quien. (...). Lógicamente hay personas que no tienen miedo, como lo es WALTER TRUJILLO quien dice la verdad y quien se ha indignado por lo han identificado en dicha garita y todavía le han dicho, ah tu, ah ya, lo han tenido un rato todavía ahí, ósea porque? Quienes son nos preguntamos?. Agrega el querellado que el otro propósito de las garitas es que ningún Parcoyano artesano, pueda sacar su material afuera, por que si sales por la garita te chaparon con el mineral, obligándoles a vender a la empresa así le paguen una miseria así les roben en la balanza, les roben el peso, los Parcoyanos no tienen derecho a sacar su mineral porque si lo hacen por la garita, te chaparon, te quitan todo, no te pagan nada y encima te llevan a la comisaría, para eso está la policía ahí. Se pregunta el denunciado. Cuanto está ganando cada policía diario, cuanto le pagan a la comisaría de Retamas, cuanto le pagan a la Comisaría de Llacuabamba para que esté una policía designado en la garita de control reforzando a los vigilantes de CMH, cuanto le están pagando, señor General de la tercera División Macrorregional de La libertad, cuanto le están dando a ud. por cada policía que va a cuidar la garita de control de la empresa privada, lo vamos a denunciar por radio EXITOSA, el video se va hacer público, ósea CMH va hacer lo que le da la gana, hasta cuando? Y lor Parcoyanos no elijan al alcalde que quiere la minera, elijan de una vez por todas a quien los va a representar de verdad.-

En el minuto 31.00 el querellado señala "miren ya me pasaron el dato, 4,700 gana la policía en Consorcio, 4,700 por cada policía que cuida la minera, por eso la Policía se pelea para irse a Retamas... todo es negocio... cuanto le estarán pagando a cada efectivo por cuidar sus intereses a la mina ...la policía está pagada para cuidar a la mina . Si yo fuera alcalde en Parcoy, agarro mi maquinaria pesada y le destruyo esa garita de control.. de verdad... acompañado de mis rondas y me voy y le boto con mi maquinaria pesada... primero advierto que salgan de la garita por que lo voy a tumbar con mi maquinaria pesada, si no sales ya es su problema, ósea que nos tiene marcado la mina, te tiene en su agenda como PABLO ESCOBAR, ahora actúas, pasas y te apunto en el cuaderno que tienen ahí quien pasó"

En el minuto 34.00 señala el denunciado. "las carreteras son del pueblo, acaso CONSORCIO las ha fabricado, acaso CONSORCIO lo ha hecho para se hagan dueños y para que pongan su garita ahí como policías de tránsito, como policías de carretera o es que la Comisaría de Retamas, de Llacuabamba se han trasladado a esa garita.

En el minuto 36.00. el querellado expresa: ya no queremos ir a Parcoy, porque si hemos hecho un comentario contra la mina no vayas ser que nos maten, entonces que Parcoy se ha convertido en un Arabia Saudita, en el Al Qaeda, están con vigilantes por todos los lados, y todo por la codicia y ambición, el poder que maneja, el cual tiene sometido a todo el pueblo"

En este sentido, la querellante atribuye al querellado, la comisión del delito de DIFAMACION AGRAVADA por lesionar su derecho al honor y buena reputación como empresa, al atribuírsele hechos graves que no se ajustan a la verdad; denuncia que ha sido ADMITIDA a trámite mediante resolución N° 01 del 10 de febrero del

2021 en la que ordena la medida de comparecencia simple contra JUAN ALEX PINO TORRES, a quien se le notifica para que comparezca al proceso dentro del plazo de cinco días, y conteste la denuncia en su contra ofreciendo sus medios de prueba; EMPLAZANDOSELE en este sentido mediante la presente notificación edictal que será publicado en el DIARIO ENCARGADO DE LOS AVISOS JUDICIALES DEL DISTITO JUDICIAL DE LA LIBERTAD Y/U otro medio de prensa de la localidad por el plazo de tres días, corriendo el plazo otorgado a partir de la última notificación.-
Tayabamba, 20 de abril del 2021

ROSARIO A. ROSAS ZAVALETA
SECRETARIA JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE TAYABAMBA - PATAZ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD

FP/ 29,30 Abril 03 Mayo
S/. 624.00
Comprobante de pago/ 0F012-0008082

4. EDICTOS PENALES

EDICTO PENAL

EXPEDIENTE N°: 0027-2020-0-1608-JR-PE-01
EL JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN; Juez: Dra. Silvia Sánchez Haro, Especialista Chávez. Pone de conocimiento del imputado DANIEL TUIZ SARE, que mediante resolución N° TRES se dispone REPROGRÁMESE la audiencia pública de CONTROL DEL REQUERIMIENTO FISCAL DE INCOACIÓN DE PROCESO INMEDIATO, para el día VEINTICINCO (25) de JUNIO del año DOS MIL VEINTE Y UNO, a horas ONCE DE LA MAÑANA CON TREINTA MINUTOS (11:30 am.), mediante el aplicativo de Google Hangouts Meet. Se precisa que al imputado se les está investigando por el delito de OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR en agravio de RUIZ ARAUJO, SANDRA MARELLI; asimismo, se pone de conocimiento del abogado defensor del imputado y del agraviado deberán coordinar con varios minutos de antelación con la Asistente de Audio: Isabel Cristina Céspedes Flores al número de contacto: 969415426 y el correo de mesa de partes csjllcdhuamachuco@pj.gob.pe para ingresar escritos de apersonamiento, del mismo modo se informa que a los imputados se les ha designado un abogado de la defensa Pública, cuya oficina se encuentra en Jr. Leoncio Prado N° 180 Huamachuco.
Huamachuco, 29 de abril del 2021.

FP/ 3, 4, 5 mayo

EDICTO PENAL

EXPEDIENTE N°: 00437-2014-20-1608-JR-PE-01
EL JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN; Juez: Dra. Silvia Sánchez Haro, Especialista Chávez. Pone de conocimiento del imputado NILSON WILDER PAREDES RODRÍGUEZ, que mediante resolución N° TRES se dispone REPROGRÁMESE la audiencia pública de CONTROL DEL REQUERIMIENTO FISCAL DE ACUSACIÓN, para el día VEINTICINCO (25) de JUNIO del año DOS MIL VEINTE Y UNO, a horas DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 am.), mediante el aplicativo de Google Hangouts Meet. Se precisa que al imputado se les está investigando por el delito de COACCIÓN en agravio de BRICEÑO CRUZ, CRISTIAN; asimismo, se pone de conocimiento del abogado defensor del imputado y del agraviado deberán coordinar con varios minutos de antelación con la Asistente de Audio: Isabel Cristina Céspedes Flores al número de contacto: 969415426 y el correo de mesa de partes csjllcdhuamachuco@pj.gob.pe para ingresar escritos de apersonamiento, del mismo modo se informa que a los imputados se les ha designado un abogado de la defensa Pública, cuya oficina se encuentra en Jr. Leoncio Prado N° 180

Huamachuco.
Huamachuco, 29 de abril del 2021.

FP/ 3, 4, 5 mayo

EDICTO PENAL

EXPEDIENTE N°: 00498-2014-71-1608-JR-PE-01
EL JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN; Juez: Dra. Silvia Sánchez Haro, Especialista Chávez. Pone de conocimiento del imputado ESCOBEDO SICCHA SEGUNDO HERMAN y de la parte agraviada representada María Maximina Ruiz Carranza - Abuela de la menor agraviada de las iniciales S.C.E.J., que mediante resolución N° CUATRO se dispone REPROGRÁMESE la audiencia pública de CONTROL DEL REQUERIMIENTO FISCAL DE SOBRESEIMIENTO, para el día DIECISÉIS (16) de JUNIO del año DOS MIL VEINTE Y UNO, a horas NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 am.), mediante el aplicativo de Google Hangouts Meet. Se precisa que al imputado se les está investigando por el delito de VIOLACIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL en agravio de S.C.E.J.; asimismo, se pone de conocimiento del abogado defensor del imputado y del agraviado deberán coordinar con varios minutos de antelación con la Asistente de Audio: Isabel Cristina Céspedes Flores al número de contacto: 969415426 y el correo de mesa de partes csjllcdhuamachuco@pj.gob.pe para ingresar escritos de apersonamiento, del mismo modo se informa que a los imputados se les ha designado un abogado de la defensa Pública, cuya oficina se encuentra en Jr. Leoncio Prado N° 180 Huamachuco.
Huamachuco, 29 de abril del 2021.

FP/ 3, 4, 5 mayo

EDICTO PENAL

EXPEDIENTE N°: 00536-2014-20-1608-JR-PE-01
EL JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN; Juez: Dra. Silvia Sánchez Haro, Especialista Chávez. Pone de conocimiento del imputado RODRIGUEZ MEZA JULIO, que mediante resolución N° CUATRO se dispone REPROGRÁMESE la audiencia pública de CONTROL DEL REQUERIMIENTO FISCAL DE ACUSACIÓN, para el día VEINTICINCO (25) de JUNIO del año DOS MIL VEINTE Y UNO, a horas NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 am.), mediante el aplicativo de Google Hangouts Meet. Se precisa que al imputado se les está investigando por el delito de ROBO AGRAVADO en agravio de PINEDO ESCOBEDO SEGUNDO; asimismo, se pone de conocimiento del abogado defensor del imputado y del agraviado deberán coordinar con varios minutos de antelación con la Asistente de Audio: Isabel Cristina Céspedes Flores al número de contacto: 969415426 y el correo de mesa de partes csjllcdhuamachuco@pj.gob.pe para ingresar escritos de apersonamiento, del mismo modo se informa que a los imputados se les ha designado un abogado de la defensa Pública, cuya oficina se encuentra en Jr. Leoncio Prado N° 180 Huamachuco.
Huamachuco, 29 de abril del 2021.

FP/ 3, 4, 5 mayo

5. CRÓNICAS JUDICIALES

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD
2° SALA LABORAL
CRÓNICA JUDICIAL-NOVIEMBRE 2020

Parte / Materia / Sumilla / Fallo / Vocal Ponente / Fecha Fallo

05571-2018-0-1601-SP-LA-02. DDO : MINISTERIO

PUBLICO EN LA PERSONA DEL PROCURADOR PUBLICO ENCARGADO DE SUS ASUNTOS JUDICIALES,DTE : GARCIA SERNAQUE PATRICIA EDITH,DERECHOS LABORALES,1. CONFIRMARON LA SENTENCIA (RESOLUCIÓN N.º 03), DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL 2018 (PÁGINAS 80-98), POR LA CUAL SE DECLARA FUNDADA EN PARTE LA DEMANDA INTERPUESTA POR PATRICIA EDITH GARCÍA SERNAQUE CONTRA EL MINISTERIO PÚBLICO; SOBRE REINTEGRO DE BENEFICIOS,CO NFIRMADA.,06/11/2020

06120-2017-0-1601-SP-LA-02. DDO : G4S PERU SAC,DTE : RODRIGUEZ RODRIGUEZ WALTER JOSE,PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMNIZACION U OTROS BENEFICIOS ECONOMICOS,CONFIRMARON LA SENTENCIA (RESOLUCIÓN NÚMERO TRES), OBRANTE DE HOJAS 153-173, SU FECHA 27 DE JUNIO DE 2018, QUE RESOLVIÓ DECLARAR FUNDADA EN PARTE LA DEMANDA INTERPUESTA POR WALTER JOSÉ RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ CONTRA G4S PERÚ S.A., SOBRE PAGO DE BENEFICIOS SOC,CONFIRMADA.,02/11/2020

05863-2016-0-1601-SP-LA-02. DDO : EMPRESA AGROPECUARIA LA MOCHERITA SAC,DTE : MENDOZA GUTIERREZ SANTOS ZENON,DERECHOS LABORALES,CONFIRMAR LA SENTENCIA (RESOLUCIÓN NÚMERO NUEVE), OBRANTE A HOJAS 265-280, SU FECHA 29 DE MAYO DE 2018, QUE DECLARA FUNDADA EN PARTE LA DEMANDA INTERPUESTA POR SANTOS ZENON MENDOZA GUTIERREZ CONTRA EMPRESAAGROPECUARIA LA MOCHERITA S.A.C., SOBRE INDEMNIZA,CONFIRMA DA.,02/11/2020

04676-2018-0-1601-SP-LA-02. DDO : PROCURADOR PUBLICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO,DTE : QUIROZ RUITON ROSA NOEMI,REPOSICION,CONFIRMARON LA SENTENCIA (RESOLUCIÓN NÚMERO DOS), DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2018, OBRANTE A FOLIOS 50-56, QUE DECLARA FUNDADA LA DEMANDA INTERPUESTA POR ROSA NOEMI QUIROZ RUITON CONTRA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO.,CONFIRMADA.,13/11/2020

06466-2017-0-1601-SP-LA-02. DDO : SECURITAS SAC,DTE : RUIZ SEGURA ROBERTO SANTOS,PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMNIZACION U OTROS BENEFICIOS ECONOMICOS,1. CORRIGIERON DE OFICIO LA SENTENCIA (RESOLUCIÓN N.º 03), DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2018 (PÁGINAS 119-138) EN LA PARTE RESOLUTIVA, SIENDO LO CORRECTO "(...) CUMPLA, CON EL PAGO DE LOS INTERESES LEGALES CORRESPONDIENTES DESDE LA FECHA DEL INCUMPLIMIENTO,CONFIRMARON - FUNDADA EN PARTE.,04/11/2020

00240-2019-0-1601-SP-LA-02. DDO : EMPRESA CAMPOSOL SA,DTE : RAMIREZ BERNABE JANET DEL PILAR,PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMNIZACION U OTROS BENEFICIOS ECONOMICOS,1. CONFIRMARON LA SENTENCIA (RESOLUCIÓN N.º 02), DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DEL 2018 (PÁGINAS 37-48), POR LA CUAL SE DECLARA FUNDADA EN PARTE LA DEMANDA INTERPUESTA POR JANET DEL PILAR RAMÍREZ BERNABÉ CONTRA LA EMPRESA CAMPOSOL S.A., SOBRE PAGO DE BENEFICIO,CONFIRMA DA.,11/11/2020

00070-2015-0-1601-SP-LA-02. DDO : PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC,DTE : TELLO HORNA MARKO ALFREDO,PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMNIZACION U OTROS BENEFICIOS ECONOMICOS,1. CONFIRMARON LA SENTENCIA (RESOLUCIÓN N.º 13), DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2018 (PÁGINAS 467-513), POR LA CUAL SE DECLARA FUNDADA EN

PARTE LA DEMANDA INCOADA POR MARKO ALFREDO TELLO HORNA CONTRA EL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC; SOBRE NIVELACIÓN DE REM,CONFIRMADA,,12/11/2020

00428-2019-0-1601-SP-LA-02. DDO : PROCURADOR PUBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHEPEN,DTE : SANCHEZ HERNANDEZ ALFONSO,INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES Y NORMAS LABORALES,CONFIRMARON LA SENTENCIA (RESOLUCIÓN NÚMERO TRES), DE FECHA 09 DE ENERO DE 2019, OBRANTE A FOLIOS 107-129, QUE DECLARA FUNDADA EN PARTE LA DEMANDA INTERPUESTA POR ALFONSO SANCHEZ HERNANDEZ CONTRA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN, SOBRE INSCRIPCIÓN EN PL,CONFIRMADA,,04/11/2020

07144-2017-0-1601-SP-LA-02. DDO : PROCURADOR PUBLICO A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL MINISTERIO PUBLICO,DTE : BALAREZO MAURICIO ROSHNALD,PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMNIZACION U OTROS BENEFICIOS ECONOMICOS,CONFIRMARON LA SENTENCIA (RESOLUCIÓN NÚMERO SEIS), DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2018, OBRANTE A FOJAS 116-133, QUE DECLARA FUNDADA EN PARTE LA DEMANDA INTERPUESTA POR ROSHNALD BALAREZO MAURICIO CONTRA EL MINISTERIO PÚBLICO, SOBRE REINTEGRO DE REMUNERACIONES,CONFIRMADA/REVOCADA,,28/10/2020

06620-2017-0-1601-SP-LA-02. DDO : UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO SAC,DTE : SANCHEZ VASQUEZ VICTOR KIAMAN,PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMNIZACION U OTROS BENEFICIOS ECONOMICOS,CONFIRMAR LA SENTENCIA (RESOLUCIÓN N.º 04), DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2018 (PÁGINAS 100-123) EN LOS EXTREMOS POR LOS CUALES SE DECLARA FUNDADA EN PARTE LA DEMANDA INTERPUESTA POR VÍCTOR KIAMAN SÁNCHEZ VÁSQUEZ CONTRA LA EMPRESA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.,CONFIRMADA,,20/11/2020

07043-2018-0-1601-SP-LA-02. DDO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO REPRESENTADA POR LA PROCURADURIA PUBLICA,DTE : AZNARAN PORTALES MANUEL FERNANDO,DESNATURALIZACIÓN DE CONTRATO,1. CONFIRMARON LA SENTENCIA (RESOLUCIÓN N.º 04), DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2018(PÁGINAS 50-74), POR LA CUAL SE DECLARA FUNDADA EN PARTE LA DEMANDA INTERPUESTA POR MANUEL FERNANDO AZNARAN PORTALES CONTRA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO, SOBRE IN,CONFIRMADA,,06/11/2020

02810-2017-0-1601-SP-LA-02. DDO : GERENCIA DE LA RED ASISTENCIAL DE LA LIBERTAD,DTE : ZELADA CASTILLO KARLA JANIRETT,DERECHOS LABORALES,1. DECLARARON LA SUSTRACCIÓN DE LA MATERIA, Y, EN CONSECUENCIA, QUE CARECE DE OBJETO EMITIR PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL FONDO DE LA CONTROVERSIA; Y DEVOLVIERON LOS ACTUADOS AL SEGUNDO JUZGADO DE TRABAJO PERMANENTE DE TRUJILLO. PONENTE: PERALES RODRÍGUEZ,,CONFIRMADA,,13/11/2020

01110-2019-0-1601-SP-LA-02. DDO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL PORVENIR,DTE : ESPINOZA BRICEÑO MANUEL BENIGNO,PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMNIZACION U OTROS BENEFICIOS ECONOMICOS,1. CONFIRMARON LA SENTENCIA (RESOLUCIÓN N.º 02), DE FECHA 04 DE SETIEMBRE DE 2019 (PÁGINAS 462-488), EN LOS EXTREMOS POR LOS CUALES SE DECLARA FUNDADA EN PARTE LA DEMANDA INTERPUESTA POR MANUEL BENIGNO ESPINOZA BRICEÑO CONTRA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL

DE,CONFIRMADA,,04/11/2020

00309-2019-0-1601-SP-LA-02. DDO : PROCURADOR PUBLICO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO,DTE : PAREDES SALAZAR JORGE LUIS,PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMNIZACION U OTROS BENEFICIOS ECONOMICOS,CONFIRMAR LA SENTENCIA (RESOLUCIÓN NÚMERO SEIS), DE FECHA 22 DE ENERO DE 2019, OBRANTE A FOLIOS 123-129, QUE DECLARA FUNDADA EN PARTE LA DEMANDA INTERPUESTA POR DON JORGE LUIS PAREDES SALAZAR CONTRA LA MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, SOBRE PAGO DE BENE,CONFIRMADA,,13/11/2020

01211-2016-0-1601-SP-LA-02. DDO : LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO,DTE : ANAYA GAMBOA GENY AGAPITO,DESNATURALIZACIÓN DE CONTRATO,REVOCARON LA SENTENCIA (RESOLUCIÓN NÚMERO SIETE), DE FECHA 24 DE ENERO DE 2018, OBRANTE A FOLIOS 217-231, EN EL EXTREMO QUE DECLARA FUNDADA LA DEMANDA INTERPUESTA POR GENY AGAPITO ANAYA GAMBOA CONTRA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO, SOBRE PAGO DE BEN,CONFIRMADA/REVOCADA,,04/11/2020

01446-2017-0-1601-SP-LA-02. DDO : SEGAT,DTE : REYES GARCIA MARIA DORIS,INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES,1. CONFIRMARON LA SENTENCIA (RESOLUCIÓN N.º 02), DE FECHA 28 DE MAYO DE 2018 (PÁGINAS 289-306), POR LA CUAL SE DECLARA FUNDADA EN PARTE LA DEMANDA INTERPUESTA POR DOÑA MARÍA DORIS REYES GARCÍA CONTRA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO, SOBRE INSCRIPCI,CONFIRMADA,,12/11/2020

00294-2017-0-1601-SP-LA-02. DDO : EMPRESA AGROINDUSTRIAL CASA GRANDE SAA,DTE : CERQUIN LLAMOGA DANY DANIEL,INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES Y NORMAS LABORALES,CONFIRMARON LA SENTENCIA (RESOLUCIÓN CINCO), DE FECHA 27 DE SETIEMBRE DE 2016, DE FOLIOS 108-114 QUE DECLARA FUNDADA LA DEMANDA INTERPUESTA POR CERQUIN LLAMOGA DANY DANIEL CONTRA LA EMPRESA CASA GRANDE S.A.A; EN CONSECUENCIA RECONOCIERON QUE SU ÚNICO EM,CONFIRMADA,,23/05/2018

00294-2017-0-1601-SP-LA-02. DDO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA EN LA PERSONA DE SU PROCURADOR PUBLICO,DTE : RODRIGUEZ WONG MARIO JUAN,INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES Y NORMAS LABORALES,1. CONFIRMARON LA SENTENCIA (RESOLUCIÓN N.º 05), DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2018 (PÁGINAS 143-178), POR LA CUAL SE DECLARA FUNDADA EN PARTE LA DEMANDA INTERPUESTA POR MARIO JUAN RODRIGUEZ WONG CONTRA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA Y OTROS; S,CONFIRMADA/REVOCADA,,04/11/2020

00157-2018-0-1601-SP-LA-02. DDO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO,DTE : LOPEZ DIAZ BRYAN LEWIS,DERECHOS LABORALES,CONFIRMARON SENTENCIA,CONFIRMADA,,02/11/2020

00349-2019-0-1601-SP-LA-02. DDO : EMPRESA CASA GRANDE SAA,DTE : TUCTO CERQUIN JOSE MANUEL,REPOSICION,1. CONFIRMARON LA SENTENCIA (RESOLUCIÓN N.º 03), DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2018 (PÁGINAS 152-164), POR LA CUAL SE DECLARA FUNDADA LA DEMANDA INTERPUESTA POR JOSÉ MANUEL TUCTO CERQUÍN CONTRA LA EMPRESA CASA GRANDE S.A.A., SOBRE REPOSICIÓN; EN CONSECUENCIA,,CONFIRMADA,,04/11/2020

06189-2017-0-1601-SP-LA-02. DDO : EMPRESA DE TRANSPORTES ROYAL PALACES SA,DTE : CENTURION PEREZ FERNANDO MAURICIO,PAGO DE BENEFICIOS ECONOMICOS,1. CONFIRMAR LA SENTENCIA (RESOLUCIÓN N.º 07), DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2018 (PÁGINAS 171-199), EN LOS EXTREMOS POR LOS CUALES SE DECLARA FUNDADA EN PARTE LA DEMANDA INTERPUESTA POR FERNANDO MAURICIO CENTURIÓN PÉREZ CONTRA LA EMPRESA DE TRANSPORTES ROYAL,CONFIRMADA/REVOCADA,,18/11/2020

00052-2019-0-1601-SP-LA-02. DDO : PROCURADOR PUBLICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN,DTE : MIRANDA ACOSTA ALEXANDER ROLANDO,REPOSICION,CONFIRMARON LA SENTENCIA (RESOLUCIÓN N.º 04), DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2018 (PÁGINAS 76-88), POR LA CUAL SE DECLARA FUNDADA EN PARTE LA DEMANDA INTERPUESTA POR ALEXANDER ROLANDO MIRANDA ACOSTA CONTRA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN Y EL PROCURADOR,CONFIRMADA,,11/11/2020

03796-2017-0-1601-SP-LA-02. DDO : ALBIS SA,DTE : LOSSIO DIAZ CECILIA PAOLA,PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMNIZACION U OTROS BENEFICIOS ECONOMICOS,CONFIRMARON LA SENTENCIA (RESOLUCIÓN NÚMERO NUEVE), OBRANTE DE HOJAS 301-337, SU FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2018; QUE DECLARA FUNDADA EN PARTE LA DEMANDA INTERPUESTA POR CECILIA PAOLA LOSSIO DIAZ CONTRA ALBIS S.A., SOBRE BENEFICIOS SOCIALES Y OTROS; EN CONS,CONFIRMARON - FUNDADA EN PARTE,,04/11/2020

06653-2017-0-1601-SP-LA-02. DDO : UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO SAC,DTE : CASTAÑEDA CASTAÑEDA JOSE CARLOS,PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMNIZACION U OTROS BENEFICIOS ECONOMICOS,CONFIRMARON LA SENTENCIA (RESOLUCIÓN NÚMERO CINCO), DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2018, OBRANTE A FOLIOS 66-83, QUE DECLARA FUNDADA EN PARTE LA DEMANDA INTERPUESTA POR JOSE CARLOS CASTAÑEDA CASTAÑEDA CONTRA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO S.A., SOBRE PAGO DE BENE,CONFIRMADA,,30/10/2020

04465-2015-0-1601-SP-LA-02. DDO : PROYECTOS DE INGENIERIA CONTRUCCIONES SAC,DTE : FLORES RENGIFO ALEJANDRO HUMBERTO,DESNATURALIZACIÓN DE CONTRATO,CONFIRMARON LA SENTENCIA (RESOLUCIÓN NÚMERO CATORCE), OBRANTE A HOJAS 542-581, DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2018; QUE DECLARA FUNDADA EN PARTE LA DEMANDA INTERPUESTA POR ALEJANDRO HUMBERTO FLORES RENGIFO CONTRA HIDRANDINA S.A., SOBRE REPOSICIÓN Y OTROS. EN CO,CONFIRMARON - FUNDADA EN PARTE,,04/11/2020

00337-2019-0-1601-SP-LA-02. DDO : EMPRESA CASA GRANDE SAA,DTE : GUTIERREZ ÑONTOL JESUS SANTOS,REPOSICION,CONFIRMARON LA SENTENCIA (RESOLUCIÓN NÚMERO SIETE) DE FOJAS 178-197, DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2018, EN LA QUE SE DECLARA FUNDADA LA DEMANDA INTERPUESTA POR JESÚS SANTOS GUTIÉRREZ ÑONTOL CONTRA LA EMPRESA CASA GRANDE S.A.A.,CONFIRMADA,,18/11/2020

00382-2019-0-1601-SP-LA-02. DDO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU,DTE : TERRONES CRUZ GONZALO,PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMNIZACION U OTROS BENEFICIOS ECONOMICOS,CONFIRMARON SENTENCIA,CONFIRMADA,,06/11/2020

01468-2018-0-1601-SP-LA-02. DDO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAPULLO,DTE : DIAZ TERRONES RONEL FEDELITO,REPOSICION,1. CONFIRMAR LA SENTENCIA (RESOLUCIÓN N.º 19, DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2018 (PÁGINAS 526-545), POR LA CUAL SE DECLARA FUNDADA EN PARTE LA DEMANDA INTERPUESTA POR RONEL FEDELITO DÍAZ TERRONES CONTRA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAPULLO, SOBRE REPOSICIÓN,CONFIRMADA/REVOCADA,,10/11/2020

00335-2019-0-1601-SP-LA-02. DDO : CASA GRANDE SOCIEDAD ANONIMA ABIERTA,DTE : GARCIA GOMEZ LUIS ALBERTO,ANULACION DE LAUDOS ARBITRALES,CONFIRMARON SENTENCIA,CONFIRMADA,,13/11/2020

00993-2019-0-1601-SP-LA-02. DDO : CASA GRANDE SOCIEDAD ANONIMA ABIERTA,DTE : FERNANDEZ RODRIGUEZ RAFAEL,PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMNIZACION U OTROS BENEFICIOS ECONOMICOS,CONFIRMARON LA SENTENCIA (RESOLUCIÓN NÚMERO DIECISIETE), DE FECHA 07 DE MARZO DE 2019, OBRANTE A FOLIOS 285-306, QUE DECLARA FUNDADA EN PARTE LA DEMANDA INTERPUESTA POR FERNANDEZ RODRIGUEZ RAFAEL CONTRA LA EMPRESA CASA GRANDE S.A.A., SOBRE PAGO BENEFICIOS S,CONFIRMARON - FUNDADA EN PARTE,,28/10/2020

03757-2017-0-1601-SP-LA-02. DDO : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVILRENEIC,DTE : GALINDO QUISPE EDBER AMADEO,DERECHOS LABORALES,1. CONFIRMARON LA SENTENCIA (RESOLUCIÓN N.º 05), DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2018 (PÁGINAS 379-412), EN LOS EXTREMOS POR LOS CUALES SE DECLARA FUNDADA EN PARTE LA DEMANDA INTERPUESTA POR EDBER AMADEO GALINDO QUISPE CONTRA EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICAC,CONFIRMADA,,20/11/2020

01968-2017-0-1601-SP-LA-02. DDO : PROCURADOR PRUBLICO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL,DTE : VALERIANO ARANDA MARIA TERESA,PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMNIZACION U OTROS BENEFICIOS ECONOMICOS,CONFIRMARON LA SENTENCIA (RESOLUCIÓN NÚMERO SEIS), DE FECHA 10 DE ENERO DE 2019, OBRANTE A FOLIOS 243-261, QUE DECLARA FUNDADA EN PARTE LA DEMANDA INTERPUESTA POR MARIA TERESA VALERIANO ARANDA CONTRA EL PODER JUDICIAL, SOBRE REINTEGRO DE REMUNERACIONES Y,CONFIRMADA,,20/11/2020

00214-2019-0-1601-SP-LA-02. DDO : EMPRESA CASA GRANDE SAA,DTE : FERNANDEZ DIAZ ALFONSO,REPOSICION,1. CONFIRMARON LA SENTENCIA (RESOLUCIÓN N.º 03), DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2018 (PÁGINAS 178-190), POR LA CUAL SE DECLARA FUNDADA LA DEMANDA INTERPUESTA POR ALFONSO FERNÁNDEZ DÍAZ CONTRA LA EMPRESA CASA GRANDE S.A.A., SOBRE REPOSICIÓN; EN CONSECUENCIA, SE,CONFIRMADA,,11/11/2020

07668-2017-0-1601-SP-LA-02. DDO : PROCURADOR PUBLICO A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL MINISTERIO PUBLICO,DTE : MOYA GASCO EDWING ARMANDO,PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMNIZACION U OTROS BENEFICIOS ECONOMICOS,CONFIRMARON LA SENTENCIA (RESOLUCIÓN NÚMERO TRES), OBRANTE DE HOJAS 116-135, SU FECHA 28 DE JUNIO DE 2018, QUE DECLARA FUNDADA EN PARTE LA DEMANDA INTERPUESTA POR EDWING ARMANDO MOYA GASCO CONTRA EL MINISTERIO PÚBLICO, SOBRE REINTEGRO DE BENEFICIOS SOCIAL,CONFIRMADA,,02/11/2020

08567-2017-0-1601-SP-LA-02. DDO : PROCURADOR PUBLICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO,DTE : RAMIREZ RODRIGUEZ EDWIN WILBER,INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES Y NORMAS LABORALES,1. CONFIRMARON LA SENTENCIA (RESOLUCIÓN N.º 03), DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2018 (PÁGINAS 46-51), POR LA CUAL SE DECLARA FUNDADA LA DEMANDA INTERPUESTA POR EDWIN WILBER RAMÍREZ RODRÍGUEZ CONTRA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO SOBRE INSCRIPCIÓN,C ONFIRMADA,,20/11/2020

01460-2018-0-1601-SP-LA-02. DDO : CERTIFICACIONES DEL PERU SA CERPER SA,DTE : ZAVALETA MEREJILDO JUAN JULIO,ANULACION DE LAUDOS ARBITRALES,CONFIRMARON LA SENTENCIA (RESOLUCIÓN NÚMERO SIETE), OBRANTE DE HOJAS 447-477, SU FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2017; QUE DECLARA FUNDADA EN PARTE LA DEMANDA INTERPUESTA POR JUAN JULIO ZAVALETA MEREJILDO CONTRA CERTIFICACIONES DEL PERÚ S.A., SOBRE REINTEGRO DE,CONFIRMADA,,20/11/2020

05559-2017-0-1601-SP-LA-02. DDO : PROCURADOR PUBLICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO,DTE : GONZALES VALENZUELA JUAN HUMBERTO,DERECHOS LABORALES,1. CONFIRMARON LA SENTENCIA (RESOLUCIÓN N.º 04), DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2018 (PÁGINAS 66-87), POR LA CUAL SE DECLARA FUNDADA LA DEMANDA INTERPUESTA POR JUAN HUMBERTO GONZÁLES VALENZUELA CONTRA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO SOBRE INCLUSIÓN E,CONFIRMADA,,18/11/2020

06799-2017-0-1601-SP-LA-02. DDO : SEDALIB SA,DTE : ROMERO BUENO HUGO MILTON,PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMNIZACION U OTROS BENEFICIOS ECONOMICOS,CONFIRMARON LA SENTENCIA (RESOLUCIÓN NÚMERO CUATRO), DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2018, OBRANTE A FOLIOS 643-651, QUE DECLARA FUNDADA LA DEMANDA INTERPUESTA POR HUGO MILTON ROMERO BUENO CONTRA LA SEDALIB S.A.,CONFIRMADA,,20/11/2020

08090-2017-0-1601-SP-LA-02. DDO : PROCURADOR PUBLICO A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DE LA MUNICIPALIDAD PROV DE TRUJILLO,DTE : TAPIA TANTALEAN FORTUNATO JUSTINIANO,DERECHOS LABORALES,CONFIRMARON LA SENTENCIA (RESOLUCIÓN NÚMERO CUATRO), OBRANTE DE HOJAS 143-155, SU FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL EXTREMO QUE DECLARA INFUNDADA LA PRETENSión DE HOMOLOGACIÓN DE REMUNERACIONES, Y CON ELLO EL REINTEGRO DE REMUNERACIONES Y SU INCIDENCIA,CONFIRMADA,,04/11/2020

01484-2018-0-1601-SP-LA-02. DDO : CASA GRANDE SOCIEDAD ANONIMA ABIERTA,DTE : PICHEN VIZCONDE CARLOS HUMBERTO,INDEM. POR DAÑOS Y PERJUICIOS POR INCUMP. DE NORMAS LABORAL,1. CONFIRMARON LA SENTENCIA (RESOLUCIÓN N.º 03), DE FECHA 08 DE AGOSTO DEL 2018 (PÁGINAS 107-113) POR LA CUAL SE DECLARó FUNDADA EN PARTE LA DEMANDA INTERPUESTA POR CARLOS HUMBERTO PICHÉN VIZCONDE CONTRA LA EMPRESA CASA GRANDE S.A.A., SOBRE INDEMNIZACIÓN,CONFIRMARON - FUNDADA EN PARTE,,02/11/2020

00346-2019-0-1601-SP-LA-02. DDO : SERVICIOS MULTIPLES SEÑOR DE MARCABALITO SAC,DTE : BUSTAMANTE CAMPOS ALEXANDER,INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES Y NORMAS LABORALES,1. CONFIRMARON LA SENTENCIA (RESOLUCIÓN N.º 05), DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2018

(PÁGINAS 270-292), POR LA CUAL SE DECLARA FUNDADA LA DEMANDA INTERPUESTA POR BUSTAMANTE CAMPOS ALEXANDER CONTRA CASA GRANDE S.A.A. SOBRE REPOSICIÓN Y OTROS; EN CONSECUENCIA,CONFIRMADA/ REVOCADA,,18/11/2020

00341-2019-0-1601-SP-LA-02. DDO : EMPRESA REPRESENTACIONES AGRMASTER SAC,DTE : CHUQUIRUNA YOPLA JUAN JOSE,NULIDAD DE DESPIDO,CONFIRMARON LA SENTENCIA (RESOLUCIÓN NÚMERO CUATRO), DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2018, OBRANTE A FOLIOS 77-89, QUE DECLARA FUNDADA LA DEMANDA INTERPUESTA POR JUAN JOSE CHUQUIRUNA YOPLA CONTRA LA EMPRESA CASA GRANDE S.A.A., SOBRE REPOSICIÓN,CONFIRMADA,,06/11/2020

01085-2018-0-1601-SP-LA-02. DDO : SUNAT,DTE : ALVA SALDAÑA SARA MARIELA,PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMNIZACION U OTROS BENEFICIOS ECONOMICOS,1. CONFIRMARON LA SENTENCIA (RESOLUCIÓN N.º 06), DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018 (PÁGINAS 254-273), POR LA CUAL SE DECLARA FUNDADA EN PARTE LA DEMANDA INTERPUESTA POR SARA MARIELA ALVA SALDAÑA CONTRA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRAC,CONFIRMADA/ REVOCADA,,12/11/2020

02554-2015-0-1601-SP-LA-02. DDO : SAESA INTERNACIONAL CENTRO SAC,DTE : VALLEJOS SALDAÑA RICAR MARTIN,DESNATURALIZACIÓN DE CONTRATO,CONFIRMARON LA SENTENCIA (RESOLUCIÓN NÚMERO VEINTE), OBRANTE A HOJAS 888-908, DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2018; QUE DECLARA FUNDADA EN PARTE LA DEMANDA INTERPUESTA POR RICHARD MARTIN VALLEJOS SALDAÑA CONTRA HIDRANDINA S.A., SOBRE BENEFICIOS SOCIALES Y OTROS,CONFIRMADA,,02/11/2020

00680-2018-26-1601-SP-LA-02. DDO : PROCURADOR PUBLICO DE LA SUNARP,DTE : MENESES REYES JOSE CARLOS,ANULACION DE LAUDOS ARBITRALES,DECLARARON INFUNDADO EL RECURSO DE QUEJA INTERPUESTO POR LA DEMANDADA CONTRA LA RESOLUCIÓN N.º 11, DE FECHA 04 DE MARZO DE 2020 (PÁGINAS 38-40, REPETIDO EN PÁGINAS 109-111), POR LA CUAL SE RESUELVE, RESPECTO DEL ESCRITO DE LA DEMANDADA CON REGISTRO N.º 11,CONFIRMADA,,04/11/2020

03047-2016-0-1601-SP-LA-02. DDO : ASOCIACION CIVIL CONGREGACION DE HERMANAS DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS COLEGIO SANTA MARIA DE GUADALUPE,DTE : RODRIGUEZ VALLEJO SUSANA MARINA,DERECHOS LABORALES,CONFIRMARON LA SENTENCIA (RESOLUCIÓN NÚMERO CINCO), DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2017, OBRANTE A FOLIOS 199-213, QUE DECLARA FUNDADA EN PARTE LA DEMANDA INTERPUESTA POR SUSANA MARINA RODRÍGUEZ VALLEJO CONTRA LA ASOCIACIÓN CIVIL CONGREGACIÓN DE HERMANAS DEL S,CONFIRMADA/REVOCADA,,28/10/2020

04936-2015-0-1601-SP-LA-02. DDO : PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL,DTE : PAJARES INFANTES FRANCISCO FREDDY,DERECHOS LABORALES,CONFIRMARON LA SENTENCIA (RESOLUCIÓN NÚMERO DIECISÉIS), DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2019, OBRANTE A FOLIOS 255-264, QUE DECLARA FUNDADA EN PARTE LA DEMANDA INTERPUESTA POR DON FRANCISCO FREDDY PAJARES INFANTES CONTRA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCOR LARCO HER,CONFIRMADA/ REVOCADA,,30/10/2020

02016-2018-0-1601-SP-LA-02. DDO : PROCURADOR PUBLICO ENCARGADO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL,DTE : DURAND GAMARRA ENRIQUE ERNESTO,DERECHOS LABORALES,CONFIRMARON LA SENTENCIA (RESOLUCIÓN NÚMERO CUATRO), OBRANTE DE HOJAS 95-118, SU FECHA 06 DE AGOSTO DE 2018, QUE DECLARA FUNDADA LA DEMANDA INTERPUESTA POR ENRIQUE ERNESTO DURAND GAMARRA CONTRA EL PODER JUDICIAL, SOBRE INCLUSIÓN EN PLANILLAS Y OTROS; EN,CONFIRMADA,,02/11/2020

03376-2018-0-1601-SP-LA-02. DDO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL,DTE : PIZAN PAZ JHON WILSON,DERECHOS LABORALES,CONFIRMARON LA SENTENCIA (RESOLUCIÓN NÚMERO TRES), DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018, OBRANTE A FOLIOS 330-384, QUE DECLARA FUNDADA EN PARTE LA DEMANDA INCOADA POR JHON WILSON PIZAN PAZ CONTRA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA; SOBRE REINTEGRO DE R,CONFIRMADA,,20/11/2020

00817-2017-0-1601-SP-LA-02. DDO : INVERDESA PERU SAC,DTE : MONTES SILVA CELSO ANTHONY,DERECHOS LABORALES,CONFIRMARON LA SENTENCIA (RESOLUCIÓN NÚMERO SIETE), OBRANTE DE HOJAS 259-329, SU FECHA 13 DE AGOSTO DE 2018, QUE DECLARA FUNDADA EN PARTE LA DEMANDA INTERPUESTA POR CELSO ANTHONY MONTES SILVA CONTRA INVERDESA PERÚ S.A.C., SOBRE BENEFICIOS SOCIALES Y OTROS,CONFIRMADA/REVOCADA,,04/11/2020

00312-2017-0-1601-SP-LA-02. DDO : PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC,DTE : CORDOVA VILLACORTA PABLO PEDRO,PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMNIZACION U OTROS BENEFICIOS ECONOMICOS,1. CONFIRMARON LA SENTENCIA (RESOLUCIÓN N.º 05), DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DEL 2018 (PÁGINAS 464-488), EN LOS EXTREMOS POR LOS CUALES SE DECLARA INFUNDADA LA EXCEPCIÓN DE COSA JUZGADA DEDUCIDA POR LA EMPLAZADA; FUNDADA EN PARTE LA DEMANDA INCOADA POR PABL,CONFIRMADA/REVOCADA,,20/11/2020

00234-2019-0-1601-SP-LA-02. DDO : EMPRESA CASA GRANDE SAA,DTE : DANGELO LEYVA FRANCISCO GIOVANNI,INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES Y NORMAS LABORALES,CONFIRMARON LA SENTENCIA (RESOLUCIÓN NÚMERO DOS) DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2018, OBRANTE DE FOJAS 112-128,CORREGIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO TRES DE FECHA 09 DE ENERO DE 2018, OBRANTE A FOLIOS 141-143, QUE DECLARA FUNDADA EN PARTE LA DEMANDA INTERPUEST,CONFIRMADA,,11/11/2020

00242-2019-0-1601-SP-LA-02. DDO : CAMPOSOL SA,DTE : CASTRO CREBALU JUAN CARLOS,PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMNIZACION U OTROS BENEFICIOS ECONOMICOS,REVOCARON LA SENTENCIA (RESOLUCIÓN N.º 06), DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2018 (PÁGINAS 116-140), EN EL EXTREMO QUE AMPARA EL REINTEGRO DE HORAS EXTRAS DEL PERIODO 01 DE NOVIEMBRE DE 1997 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005, REINTEGRO DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO,CONFIRMADA/ REVOCADA,,20/11/2020

02881-2017-0-1601-SP-LA-02. DDO : INSTITUCION LOUIS PASTEUR SRL,DTE : SIMON PALACIOS JORGE LUIS,PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMNIZACION U OTROS BENEFICIOS ECONOMICOS,CONFIRMARON LA SENTENCIA (RESOLUCIÓN NÚMERO SEIS) DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2017, OBRANTE A FOJAS 207-250, EN LA QUE SE DECLARA FUNDADA EN PARTE LA

DEMANDA INTERPUESTA POR JORGE LUIS SIMÓN PALACIOS CONTRA INSTITUCIÓN LOUIS PASTEUR S.R.L., SOBRE PAGO DE BEN,CONFIRMARON - FUNDADA EN PARTE,,30/10/2020

01250-2018-0-1601-SP-LA-02. DDO : EMPRESA AGROINDUSTRIAL CASA GRANDE SAA,DTE : RAICO DIAZ EDILBERTO,INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES Y NORMAS LABORALES,CONFIRMARON LA SENTENCIA (RESOLUCIÓN NÚMERO SEIS), OBRANTE DE HOJAS 200-225, SU FECHA 24 DE ABRIL DE 2018, QUE DECLARA FUNDADA EN PARTE LA DEMANDA INTERPUESTA POR EDILBERTO RAICO DÍAZ CONTRA CASA GRANDE S.A.A., SOBRE REPOSICIÓN Y OTROS; EN COSECUENCIA, OR,CONFIRMARON - FUNDADA,,04/11/2020

01308-2019-0-1601-SP-LA-02. DDO : CASA GRANDE SOCIEDAD ANONIMA ABIERTA,DTE : RONCAL VILLENA RAMIRO TEOFILO,PAGO DE REMUNERACIONES,CONFIRMARON LA SENTENCIA (RESOLUCIÓN NÚMERO TRECE), SU FECHA 14 DE JUNIO DE 2019, DE FOJAS 556-622, QUE DECLARA FUNDADA EN PARTE LA DEMANDA INTERPUESTA POR RONCAL VILLENA RAMIRO TEOFILO CONTRA LA EMPRESA AGROINDUSTRIAL CASA GRANDE S.A.A., SOBRE PAGO Y REI,CONFIRMADA/ REVOCADA,,18/11/2020

02353-2018-0-1601-SP-LA-02. DDO : GRUPO TRANSPESA SAC,DTE : ROSA FERNANDEZ DE VIERA EN CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE DE QUIEN EN VIDA FUE ESTEBAN JESUS VIERA LEON,INDEM. POR DAÑOS Y PERJUICIOS POR INCUMP. DE NORMAS LABORAL,1. CONFIRMARON LA SENTENCIA (RESOLUCIÓN N.º 05), DE FECHA 11 DE MARZO DEL 2019 (PÁGINAS 336-357), POR LA CUAL SE DECLARA FUNDADA EN PARTE LA DEMANDA INTERPUESTA POR ROSA FERNÁNDEZ DE VIERA, CONTRA EL GRUPO TRANSPESA S.A.C., SOBRE INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y,CONFIRMADA/REVOCADA,,02/11/2020

07664-2017-0-1601-SP-LA-02. DDO : PROCURADOR PUBLICO A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL MINISTERIO PUBLICO,DTE : ROBLES TOLENTINO CELIA ELIZABETH,PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMNIZACION U OTROS BENEFICIOS ECONOMICOS,CONFIRMARON LA SENTENCIA (RESOLUCIÓN NÚMERO TRES), OBRANTE DE HOJAS 111-126, SU FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2018, QUE DECLARA FUNDADA EN PARTE LA DEMANDA INTERPUESTA POR CELIA ELIZABETH ROBLES TOLENTINO CONTRA EL MINISTERIO PÚBLICO, SOBRE REINTEGR DE BENEFIC,CONFIRMADA/ REVOCADA,,02/11/2020

08574-2017-0-1601-SP-LA-02. DDO : EMPRESA DE TRANSPORTES AVE FENIX SAC,DTE : ESPINOZA ARCE ROLLY HEVERT,PAGO DE HONORARIOS,CONFIRMARON LA SENTENCIA (RESOLUCIÓN NÚMERO OCHO), DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2018, OBRANTE A FOLIOS 312-335, QUE DECLARA FUNDADA EN PARTE LA DEMANDA INTERPUESTA POR ROLLY HEVERT ESPINOZA ARCE CONTRA EMPRESA DE TRANSPORTES AVE FENIX S.A.C., SOBRE REPOSIC,CONFIRMARON - FUNDADA EN PARTE,,30/10/2020

JAVIER ARTURO REYES GUERRA
PRESIDENTE
SEGUNDA SALA LABORAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD

(Continúa)

FP/ 3 de mayo



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA LIBERTAD
Justicia pronta, cumplida y amable.

SALA VIRTUAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

HORARIO DE ATENCIÓN:

- *De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.*

() Previa separación de cita a través del
Call Center - OOOJGU:*



044- 340090

*(De Lunes a Viernes,
de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.)*



945208577

*(De Lunes a Viernes,
de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.)*

*Accede a nuestras
computadoras con
conexión gratuita
a internet
y realiza rápidamente tus:*

- **CONSULTAS DE
PROCESOS JUDICIALES**

